

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 61 Año XCI**

San Salvador de Jujuy, Mayo 30 de 2008.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## PODER EJECUTIVO

### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Julio Héctor Costas

### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Miguel Angel Lembo

### **Ministro de Producción y Medio Ambiente**

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

### **Ministro de Desarrollo Social**

Prof. Elva Liliana Domínguez

### **Ministro de Educación**

Lic. María Eugenia Bernal

### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

**LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 556-H.-**

**Exp. N° 1056-11161/2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 382.94.-), con cargo de reintegrar, de dicho monto, a la afiliada SINFUENTE, JUANA MIRTA la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 148.23.-), en virtud de gastos ocasionados por accidente de trabajo ocurrido el día 26 de Septiembre de 2007.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 596-G.-**

**EXPTE. N° 0412-022-2008.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2008, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, JORGE LUCIO TORRES, DNI N° 13.016.006, Legajo 10.700, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificada por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del 01 de Julio de 2008, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, JORGE LUCIO TORRES, DNI N° 13.016.006, Legajo 10.700, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 599-G.-**

**Exp. N° 0412-344-P-07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de Mayo de 2008, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, RICARDO ZOILO ALDERETE, Legajo 10.576, DNI N° 14.192.523, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del 01 de Junio de 2008, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, RICARDO ZOILO ALDERETE, Legajo 10.576, DNI N° 14.192.523, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 600 -G.-**

**EXPTE. N° 0412-321-07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de Mayo de 2008, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, MIGUEL ANGEL PAREDES, DNI N° 12.236.950, Legajo 10.598, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del 01 de Junio de 2008, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, MIGUEL ANGEL PAREDES, DNI N° 12.236.950, Legajo 10.598, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 601-G.-**

**EXPTE. N° 0412-540-2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2008, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, RAFAEL ANDRES TOSCANO, DNI N° 16.031.871, Legajo 10.658, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificada por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del 01 de Julio de 2008, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, RAFAEL ANDRES TOSCANO, DNI N° 16.031.871, Legajo 10.658, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 602-G.-**

**EXPTE. N° 0412-607-07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2008, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, OMAR EDUARDO AVILA, Legajo 10.670, DNI N° 16.196.865, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del 01 de Julio de 2008, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, OMAR EDUARDO AVILA, Legajo 10.670, DNI N° 16.196.865, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 604-G.-**

**EXPTE. N° 0412-569-07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2008, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, LUIS ERNESTO ALMARAZ, Legajo 10.669, DNI N° 14.553.430, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del 01 de Julio de 2008, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, LUIS ERNESTO ALMARAZ, Legajo 10.669, DNI N° 14.553.430, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 605-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-480-07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2008, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, ANIBAL RUFINO ZERPA, Legajo 19.660, DNI N° 14.312.625, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del 01 de Julio de 2008, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, ANIBAL RUFINO ZERPA, Legajo 19.660, DNI N° 14.312.625, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 606-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-525-2007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2008, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, LORETO MERQUIADES FLORES, DNI N° 13.675.867, Legajo 10.645, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificada por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del 01 de Julio de 2008, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, LORETO MERQUIADES FLORES, DNI N° 13.675.867, Legajo 10.645, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 607-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-528-2007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2008, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CARLOS JORGE ANACHURI, DNI N° 16.617.781, Legajo 10.639, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificada por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del 01 de Julio de 2008, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CARLOS JORGE ANACHURI, DNI N° 16.617.781, Legajo 10.639, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 608-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-477-2007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2008, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, MIGUEL ANGEL CERVANTES, DNI N° 16.815.818, Legajo 10.641, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificada por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del 01 de Julio de 2008, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, MIGUEL ANGEL CERVANTES, DNI N° 16.815.818, Legajo 10.641, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 609-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-526-2007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2008, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, PASTOR QUIROGA, DNI N° 16. 756.101, Legajo 10.651, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificada por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del 01 de Julio de 2008, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, PASTOR QUIROGA, DNI N° 16. 756.101, Legajo 10.651, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 611-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-405-P-07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2008, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, VICTOR HUGO RODRIGUEZ, DNI N° 13.284.146, Legajo N° 11.140, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del 01 de Julio de 2008, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, VICTOR HUGO RODRIGUEZ, DNI N° 13.284.146, Legajo N° 11.140, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 10° y 17° Inc. a) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Voluntario).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 612-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-527-2007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2008, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, DAVID JAVIER ALEMAN, DNI N° 13.393.664, Legajo N° 10.638, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificada por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del 01 de Julio de 2008, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, DAVID JAVIER ALEMAN, DNI N° 13.393.664, Legajo N° 10.638, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 613 -G.-**  
**EXPTE. N° 0412-588-07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2008, el pase a situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Principal de Policía de la Provincia, ALFREDO DANTE LAMAS, Legajo N° 10.685, DNI N° 13.729.212, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del 01 de Julio de 2008, el cese en servicio activo del Sub-Oficial Principal de Policía de la Provincia, ALFREDO DANTE LAMAS, Legajo N° 10.685, DNI N° 13.729.212, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 614-G.-**  
**Exp. N° 0412-173-P-07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de Mayo de 2008, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, WALTER EFRAIN DOMINGUEZ, Legajo 9.396, DNI N° 11.663.922, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del 01 de Junio de 2008, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, WALTER EFRAIN DOMINGUEZ, Legajo 9.396, DNI N° 11.663.922, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. c) y ñ) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 615 -G.-**  
**EXPTE. N° 0412-023-2007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2008, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CARLOS SILVANO OCAMPO, DNI N° 14.957.227, Legajo N° 10.692, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificada por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del 01 de Julio de 2008, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CARLOS SILVANO OCAMPO, DNI N° 14.957.227, Legajo N° 10.692, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 618-G.-**  
**Exp. N° 0412-371-2007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes al personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nombra, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP):

- 1.- Crio. Insp. HECTOR GENARO ANTICHI Legajo 10.875
- 2.- Crio. CESAR ALEJANDRO AYALA Legajo 11.052
- 3.- Sgto. Ayte. JUAN CARLOS ALDANA Legajo 11.317
- 4.- Sgto. Ayte. SATURNINO MACHACA Legajo 11.223
- 5.- Sgto. Ayte. AGUSTÍN GUSTAVO VILCA Legajo 11.246
- 6.- Sgto. Ayte. MARCELINO LOPEZ Legajo 11.254
- 7.- Sgto. Ayte. FABIAN HUGO LAUREANO Legajo 10.667
- 8.- Sgto. Ayte. OMAR ENRIQUE ORELLANA Legajo 11.348

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 029 -S.DD.HH.-**  
**EXPTE. N° 0757-0308-99.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2008.-**  
**LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Tomar conocimiento de la elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva de la COMUNIDAD ABORIGEN DE CASTI-DEPARTAMENTO DE YAVI, quienes ejercen sus funciones a partir del día 14 DE ENERO de 2008, conforme constancias del Acta N° 147 de igual fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG  
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

**RESOLUCION N° 044 -S.DD.HH.-**  
**EXPTE. N° 0757-0333-00.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAY. 2008.-**  
**LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Tomar conocimiento de la elección de autoridades realizadas el día 12 de abril de 2008 por la COMUNIDAD ABORIGEN DE SANSANA SUR- DPTO. DE YAVI, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG  
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

**RESOLUCION N° 408-E.-**  
**Exp. N° 1050-181-08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto, a partir del Inicio del Periodo Lectivo 2008, la transferencia del Sr. Gabriel Arcángel Gómez, D.N.I. N° 18.603.949, para desempeñar funciones en la Delegaciones de Región V, dispuesta oportunamente mediante Resolución N° 539-EC-2000 y, consecuencia, disponer el reintegro del agente a sus funciones de Auxiliar Administrativo titular de la Escuela Provincial de Artes "Lola Mora", por las razones expuestas en el exordio.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 417-E.-**  
**Exp. N° 1055-1154-07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer el traslado transitorio de la Sra. BEATRIZ ESTELA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 13.284.657, Profesora de Enseñanza Preescolar en la Escuela N° 322 "Independencia del Perú" de la localidad de Los Alisos, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Trabajo, a partir del 03 de diciembre de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 450-E.-**  
**Exp. N° 1050-547-08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAR. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Conceder traslado con carácter transitorio al personal docente que figura en el ANEXO UNICO que corre agregado al presente acto resolutivo, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta la finalización del presente periodo lectivo, por lo expuesto en el Considerando.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 462-E.-**  
**Exp. N° 1050-419-08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Conceder auspicio Ministerial al curso denominado "PROYECTO DE ATENCIÓN EDUCATIVA DE ALUMNOS CON ALTAS CAPACIDADES EN LA ESCUELA COMUN", presentado por le Área Alta Inteligencia del Departamento de Educación Especial del Ministerio de Educación; el que cuenta con una carga horaria de 50 hs. Cátedra y el cronograma correspondiente establece que se desarrollará desde el 2 de abril de 2008 al 14 de mayo de 2008; siendo la modalidad Semipresencial y la Localización para el desarrollo de la acciones la Escuela de Minas "Dr. Horacio Carrillo"

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 470 -E-08.-**  
**EXPTE. N° 1050-415-08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO1°.-** Conformar la Comisión de Evaluación, Preadjudicación y Recepción de Bienes de la Licitación Pública Nacional N° 010/07 del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo - PROMSE -, que se integra con los siguientes profesionales:

C.P.N. LAURA MARIA DEL VALLE DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 23.167.467 Responsable del Área de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional de Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo- PROMSE.-

ING. HECTOR HUMBERTO CÁCERES, D.N.I. N° 14.089.296, Responsable del Área de Infraestructura y Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional de Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo- PROMSE.-

ARQ. PATRICIA ELVIRA ARAYA, D.N.I. N° 11.664.026, Jefa del Área Logística del Ministerio de Educación.-

PROF. RENE MARTIN SAAVEDRA CÉSPEDES, D.N.I. N° 11256.424, Supervisor de Región Educativa III.-

PROF. MIRIAM ALICIA CEPEDA, D.N.I. N° 14.573.064, Supervisora de Región Educativa V.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 502-E.-**  
**Exp. N° 1055-460-07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgar el puntaje correspondiente a SESENTA (60) horas cátedra a los docente que aprobaron el curso denominado "TEORIAS, METODOS Y TÉCNICAS EN EL PENSAMIENTO GEOGRAFICO ACTUAL", el que se llevó a cabo durante el año 2007, en San Salvador de Jujuy.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 503 -E.-**

**Exp. N° 1050-585/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ABR. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer el traslado transitorio de la Sra. IVONE RUTH CAÑAZARES, D.N.I. N° 12.618.095, quien revista en dos (2) cargos de Preceptor con carácter interino en el Instituto de Formación Docente N° 3, para cumplir funciones administrativo-contables en el Departamento Becas del Programa Nacional de Becas Estudiantiles de la Secretaria de Planeamiento Educativo de este Ministerio, a partir de la toma de posesión y hasta el Inicio del Término Lectivo 2009.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 511-E.-**

**Exp. N° 1050-584/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ABR. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la participación de la docente que a continuación se nomina para participar de las jornadas de trabajo para continuar con la determinación de los Marcos de Referencia en el Sector de Tecnología de los Alimentos, que se llevará a cabo los días 8 y 9 de abril de 2008, en la Ciudad de Buenos Aires:  
Prof. Maria Ana Inés Valdez DNI N° 5.246.619 Sector Tecnología de los Alimentos

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 516-E.-**

**Exp. N° 1050-158-08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer que por Instrucción Sumarial del Área de Recursos Humanos de este Ministerio, se sustancie el correspondiente Sumario Administrativo en contra del Director de la Escuela N° 152 de Peña Blanca, Departamento Humahuaca, Sr. Mario Mazuecos, por las razones expresadas en el exordio.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 521-E.-**

**Exp. N° 1050-453-08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto la implementación del Tercer Ciclo de EGB 3 en el Instituto Técnico "Ingeniero Herminio Arrieta" de la Localidad de Libertador General San Martín de la Región educativa N° V, dispuesta por Decreto N° 5107-EC-98 en forma gradual, a partir del Periodo Escolar 2008.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 659-E.-**

**Exp. N° 1050-559-08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ABR. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Conceder Auspicio Ministerial al Curso denominado: "EL FUTBOL Y SU DIDACTICA ACTUAL EN LA E.G.B. Y EL POLIMODAL", presentado por el Sr. Director del Bachillerato Provincial N° 16 "Paso de Jama" Prof. Edgardo W. Rodriguez. El mismo se desarrollará en fechas 25, 26 y 27 de abril del año en curso con modalidad presencial y una carga horaria de 40hs. cátedra, en San Salvador de Jujuy.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 667-E.-**

**Exp. N° 1050-700/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 205-E/08 de fecha 27 de febrero de 2008, por la cual se dispone el traslado transitorio de personal, para prestar servicios bajo dependencia de la Coordinación de Educación No Formal y Artística, en lo que se refiere a la fecha de baja, dejando establecido que la misma es: Inicio del Término Lectivo 2009 y no 31 de diciembre de 2008, por las razones expresadas en el exordio.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 695-E.-**

**Exp. N° 1050-529-08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer la limitación de traslado transitorio de la Prof. MIRIAM SILVIA CHOQUE, D.N.I. N° 17.081.908, a la entonces Secretaria de Educación, a partir del 5 de diciembre de 2007 y, en consecuencia, el reintegro de la docente a sus funciones en cinco (5) horas cátedra titulares de nivel medio: 3 horas en 2° Año 2do. División y 2 horas en 4° Año 2da. División, en el Bachillerato Nocturno para Adultos N° 1, por las razones expresadas en el exordio.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 1058 -E.-**

**EXPTE. N° 1050-961/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a los Jardines de Infantes de las Escuelas dependientes del Ministerio de Educación de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a participar del Desfile de los Jardines de Infantes organizado por la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, para el día 28 de Mayo del año en curso a Hs. 15, en el marco del Día Internacional de los Jardines de Infantes.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 4337 -SE-07.-**  
**EXPTE. N° 1055-1339/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2007.-**  
**LA SECRETARIA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la PROF. ALICIA DEL ROSARIO OSMAN, D.N.I. N° 13.666.603, en contra del puntaje que le asigno en el año 2006 la Junta de Clasificación de Nivel Medio y contra la designación de otra docente en la suplencia que venía realizado en el año 2004, en el espacio curricular “Práctica y Residencia” del Profesorado de Ciencias Económicas del Instituto de Formación Docente N° 5 “José Eugenio Tello”, en reemplazo del Prof. Oscar Segura, quien fuera designado como Rector Interino del mencionado Instituto hasta Noviembre de 2007; por los motivos expuestos en el exordio.-

Prof. MARIA TERESA JURE  
Secretaria de Educación

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**

El Consejo Directivo del **Colegio de Martilleros de Jujuy** convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 13 de Junio de 2008 a horas 19,00 en su sede social sita en calle Dávila N° 301 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Informe Comisión Directiva sobre juicio contra el Colegio
- 2.- Informe Comisión Directiva Colegiación de Martilleros Universidad de Formosa
- 3.- Informes varios

La Asamblea funcionará válidamente a la hora fijada con la presencia de más de la mitad de los martilleros inscriptos en la matrícula y 1 (una) hora de espera sesionará válidamente con los martilleros colegiados que se encuentren presentes. Para participar en la Asamblea deberán encontrarse al día con sus obligaciones de tesorería (art. 118, LEY 4152/85). Edictos Boletín Oficial y un Diario Local por un día.-

LUIS GERARDO MALLAGRAY – PTE. COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY  
30 MAY. LIQ. N° 72975 \$ 101,70.-

N°142.- ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y DOS.- SECCION “A”.- CONSTITUCION DE “FERCON S.R.L.”.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a Trece días del mes de Mayo del año Dos mil ocho, ante mí, Escribana Andrea Raquel Romero Zampini, Titular del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, comparecen los señores Oscar FERNANDEZ, Documento Nacional de Identidad número 8.468.716, CUIT N°20-08468716-3, de 56 años de edad, divorciado, constructor, con domicilio real y fiscal en calle Los Quebrachales N°726, Barrio Chijra de esta Ciudad; Hugo Alfredo FERNANDEZ, Documento Nacional de

Identidad número 22.270.316, CUIT N°20-22270316-7, de 37 años de edad, casado en primeras nupcias con Rosana Graciela Peralta, médico, con domicilio real y fiscal en Manzana 38, Lote 02, Barrio Sargento Cabral de esta Ciudad, y José Gabriel FERNANDEZ, Documento Nacional de Identidad número 24.947.630, CUIT N°20-24947630-8, de 32 años de edad, soltero, maestro mayor de obra, con domicilio real y fiscal en calle Los Quebrachales N°726, Barrio Chijra de esta Ciudad; todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles y personas identificadas en los términos del artículo 1.002, inciso a del Código Civil.- INTERVIENEN por sí, y EXPONEN: L-) Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y las que a continuación se establecen en este Estatuto: ARTICULO PRIMERO (Denominación- Domicilio): Bajo la denominación de “**FERCON S.R.L.**”, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá su domicilio social y legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, estableciendo actualmente su sede en calle Güemes N°779, Sexto Piso, Departamento “A”, Barrio Centro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.- Por Resolución de los socios se podrá establecer sucursales, oficinas y/o depósitos y constituir domicilios especiales en cualquier parte de la República Argentina.- ARTICULO SEGUNDO (Plazo): El plazo de duración de la sociedad se fija en TREINTA (30) AÑOS a contar de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.- Por decisión de los socios, éste plazo podrá ser prorrogado por igual o menor tiempo, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las Tres cuartas (3/4) partes del capital social y también podrá disolverse si así lo conviniere los socios por igual mayoría.- ARTICULO TERCERO (Objeto Social): Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a la a la Construcción: compra y venta, permuta, fraccionamiento, loteo, tasaciones, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; asimismo podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y las mejoras susceptibles de realizar en inmuebles; ejecución, asesoramiento y dirección de obras de Ingeniería civil e industrial, estudio, proposición de esquemas y proyectos y su ejecución, obras viales, ferroviarias y fluviales, planeamiento de redes, construcciones y montajes industriales, construcciones de estructura estáticamente determinadas, remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios públicos o privados; compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con la actividad.- ARTICULO CUARTO (Capital): El capital social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), dividido en Quinientas (500) cuotas, de CIEN PESOS cada una, las que han suscripto e integrado los socios, totalmente, en la siguiente proporción: OSCAR FERNÁNDEZ: CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) CUOTAS DE PESOS CIEN (\$100,00), cada una; HUGO ALFREDO FERNÁNDEZ: VEINTICINCO (25) CUOTAS DE PESOS CIEN (\$100,00), cada una y JOSÉ GABRIEL FERNÁNDEZ: VEINTICINCO (25) CUOTAS DE PESOS CIEN (\$100,00), cada una.- Este Capital es integrado de la siguiente forma: A.-) OSCAR FERNÁNDEZ APORTA: BIENES MUEBLES QUE TIENEN UN VALOR DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), LO QUE REPRESENTA CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) CUOTAS, DE UN VALOR NOMINAL DE PESOS CIEN (\$100); B.-) HUGO ALFREDO



FERNÁNDEZ APORTA: BIENES MUEBLES QUE TIENEN UN VALOR DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500), LO QUE REPRESENTA VEINTICINCO (25) CUOTAS, DE UN VALOR NOMINAL DE PESOS CIEN (\$100); Y C.-) JOSÉ GABRIEL FERNÁNDEZ APORTA: BIENES MUEBLES QUE TIENEN UN VALOR DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500), LO QUE REPRESENTA VEINTICINCO (25) CUOTAS, DE UN VALOR NOMINAL DE PESOS CIEN (\$100).- La integración de los bienes no dinerarios se efectúa de acuerdo con el inventario suscripto por los socios, certificado por contador público y debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; la valuación de los bienes se fija de acuerdo con los precios vigentes en plaza.- ARTICULO QUINTO (Aumento de Capital): Los socios podrán acrecentar el capital, realizando nuevos aportes en proporción a los efectuados en este acto y fijando las condiciones de monto y plazo para su integración.- A tales efectos podrán destinarse aquellas partes de las utilidades que arrojen los balances anuales.- ARTICULO SEXTO (Integración del capital): En caso de que los socios no integren las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirles el cumplimiento de su obligación mediante el envío de una carta documento donde se lo intimará por un plazo no mayor de Quince (15) días al cumplimiento de la misma.- En caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente.- Si más de un socio desea suscribir las acciones, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular.- El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.- ARTICULO SEPTIMO (Cesión de cuotas sociales): La cesión de cuotas entre socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas por el artículo 152 de la Ley de Sociedades.- La cesión de cuotas no puede hacerse a extraños de la sociedad sin el voto favorable de la unanimidad de los socios, quienes se reservan el derecho de preferencia para adquirirlas; sin perjuicio de que la sociedad también podrá ejercitar tal preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital.- A tales efectos el socio cedente deberá comunicar el nombre del interesado y el precio a la sociedad en forma expresa y la sociedad llamará a asamblea para tratar el tema en un plazo no mayor a Diez (10) días hábiles de haber recibido la comunicación.- El valor de las cuotas será el que les adjudica el Balance General, confeccionado a la fecha del retiro; éste será el único precio válido y considerable para realizar la cesión.- ARTICULO OCTAVO (Fallecimiento de socios): En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los socios supervivientes podrán optar por continuar con el giro societario con los causahabientes del causante, los que a tales fines deberán unificar representación.- Para el caso de que los herederos no integren la sociedad, se les hará efectivo el haber que le corresponde, en la forma y plazo previstos en el artículo séptimo, para el caso de cesión de acciones entre socios.- El haber se formará con el capital actualizado según los valores resultantes del balance general y a tal fin deberán confeccionarse, mas la reservas legales que hubiere y las utilidades no distribuidas y menos las pérdidas acumuladas.- Si existieren saldos deudores o acreedores en cuenta corriente, se debitarán o sumarán al haber, según corresponda.- ARTICULO NOVENO (Administración): La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio mayoritario, quien actuara en forma

individual o conjunta con el o los socios minoritarios que al efecto se designe en asamblea de socios, el mismo revestirá la calidad de Socio Gerente y tendrá el uso de la firma social adoptada, que consistirá en su propia firma colocada debajo de un sello aclaratorio –que contenga la denominación social -, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a su objeto, ni en prestaciones gratuitas actuando siempre conforme con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes de la Ley 19.550.- Podrá el socio mayoritario por si o en forma conjunta con los otros socios, extender a su vez poder de administración a otra u otras personas –sean o no socios- para el ejercicio de las facultades inherentes a la dirección, administración y representación de la sociedad.- ARTICULO DECIMO (Reuniones y decisiones): Las reuniones de socios se celebraran en la sede social, previa citación dirigida de cualquiera de los Socios Gerentes a los otros socios, notificada al último domicilio real comunicado a la sociedad, con una anticipación no menor de Diez (10) días.- Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar.- Los socios se reunirán ordinariamente en asamblea cada Tres (3) meses, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualquiera de los socios.- Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas.- Para las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato o a la designación o revocación de gerentes o síndicos se adoptarán por mayoría del capital presente en la asamblea o partícipe del acuerdo.- ARTICULO DECIMO PRIMERO (Fiscalización): La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios, en cualquier momento, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentación, como así también exigir en su caso la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO (Ejercicio social): La sociedad cerrará su ejercicio económico el día Treinta y uno de Octubre de cada año.- Los administradores realizarán a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a disposición de los socios, para su consideración, con una antelación no menor a Treinta (30) días.- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un Cinco (5%) por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el Veinte (20%) del capital social para la retribución de los administradores, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes.- ARTICULO DECIMO TERCERO (Disolución): Las causales de disolución serán las previstas en el artículo 94 de la ley 19.550.- ARTICULO DECIMO CUARTO (Liquidación. Balance Final. Proyecto de Distribución): Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los administradores o de quien designen los socios.- Extinguido el pasivo social, se elaborará el balance final, el cual una vez aprobado, deberá ser ejecutado.- El activo que resultare repartible lo será en proporción a los aportes efectivizados.- II.- Designación de Gerentes: Queda designado para cubrir el cargo de Gerentes, el socios OSCAR FERNANDEZ, el cual manifiesta que acepta expresamente el cargo que les es conferido.- III.- Apoderamiento: Se confiere PODER ESPECIAL a favor del Doctor Guillermo Francisco Ricci y/o de la Escribana actuante, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la correspondiente inscripción registral, con facultad para contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias, de modificación, inclusive a la denominación social, interponer y sostener recursos y en general realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente.- Inhibición: Según Certificado expedido por el Registro Inmobiliario de Jujuy N°6418 de fecha 12 de mayo de 2008, los constituyentes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes; dicha

constancia es agregada al Legajo de Comprobantes de la presente escritura; doy fe.- Previa lectura y ratificación firman los comparecientes, ante mí, doy fe.- Firmado: Hay dos firma ilegible con sus aclaraciones, ante mí: ANDREA ROMERO ZAMPINI, está mi sello notarial.- CONCUERDA CON SU ESCRITURA MATRIZ, la cual autoricé en el Protocolo del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, del cual soy Titular, doy fe.- EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO, en cuatro fojas de Actuación Notarial número A-00548600 a la A-00548603, para FERCON S.R.L., en el lugar y a la fecha de su otorgamiento.-

ACT. NOT. N° A-00082721- ESC. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI- TIT. REG. N° 45- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2.008.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA- ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-

30 MAY. LIQ. N° 72977 \$ 52,70

ACTA ACUERDO DE RECONDUCCION DE SOCIEDAD  
En la Ciudad de Fraile Pintado, a los cinco días del mes de Mayo de 2008, se reúnen los Sres. ARGANARAZ, JUAN CARLOS, DNI N° 13.485.547 y CARRIZO HUGO DEL VALLE, DNI N° 10.577.857 en calidad de únicos socios de la Empresa **TRANSPORTE AUTOMOTOR SAN ISIDRO LABRADOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (TASIL SRL)**, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy bajo Asiento N° 60, al Folio 384/390 del Legajo III, Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con el objeto de consensuar acerca de la reconducción de la sociedad. A tal fin, por decisión unánime de los socios arriba nombrados, se determinó establecer la RECONDUCCION en ocho (8) años con efecto retroactivo a partir del 17 de Junio de 2006 hasta el 16 de Junio de 2014 inclusive, asumiendo total responsabilidad por los actos realizados durante este período, con todos los alcances, atribuciones y deberes ya determinados en el contrato constitutivo de la sociedad en consonancia con el art. 95 de la Ley 19550. - No siendo para mas, de plena conformidad y total aceptación, se firma al pie del presente por ante mí que certifico. -

ACT. NOT. N° A-00559328/29- ESC. MARTHA E. C. de TORO- TIT. REG. N° 38- L. G. SAN MARTIN- JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 15 de mayo de 2.008.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA.-

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

30 MAY. LIQ. N° 72974 \$ 101,70

## REMATES

### JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial – M.P. N° 50

JUDICIAL - BASE \$ 90.837,89.- LA PARTE INDIVISA DEL DERECHO REAL DE DOMINIO (3/4) DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ARENALES N° 222/224 – DE LA CIUDAD DE EL CARMEN. CONSTRUIDO Y OCUPADO.

El día 04 del mes de Junio del 2.008, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata – B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. ROBERTO SIUFI, Juez Primera Inst. C. y C. N° 4, Secretaría

N° 8, en el **Expte. N° B-94980/02**, caratulado: "EJECUTIVO: RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JUAN c/ ALVAREZ, LORENZA", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la base de la planilla de fojas 249, es decir por la suma de Pesos Noventa mil Ochocientos Treinta y Siete con 89/100 (\$ 90.837,89), la parte indivisa del derecho real de dominio (tres cuartas partes) de Lorenza Alvarez – L.C. N° 6.022.995 en el inmueble ubicado en calle Arenales N° 222/224, de la ciudad de El Carmen, Dpto. El Carmen, Pcia. de Jujuy e individualizado como: Lote 6-a-2 de la Manzana 22, Padrón B-2249, Matrícula B-5292.- Mide: 40,00m. de frente al Oeste; 13,05m. al costado Norte; 49,49m. al costado Este y 18,47m. al costado Sur, haciendo una Superficie según títulos de 634m2. 90dm2. 22cm2.- Sus límites podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. Dicho inmueble se encuentra construido y ocupado por sus propietarios según acta de constatación agregada al expte.- El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: cancelado. Asiento 2: Embargo Preventivo: s/parte indiv.- Por of. fecha 22-11-02, Juzg.1° Inst.C.C.N°4- Stria.N°8- Expte. N° B-94980/02: "Ejecutivo – Embargo como medida de prueba: Juan Rodríguez Rodríguez c/ Lorenza Alvarez", registrada 28-11-02. Asiento 3: Embargo Definitivo: Ref.As.2 – por of. fecha 29-11-06, registrada 11-12-06. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. El Martillero está facultado a percibir como seña el Veinte por ciento (20%) del total de la venta más comisión de ley (5%) y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Decreto de fojas 266: "San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo de 2008: La parte actora podrá compensar el crédito en el acto de subasta, quedando eximida de abonar el importe de la compra hasta la concurrencia de su crédito, estando obligada a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, debiendo no obstante entregar en el acto de remate el 10% del precio con más la comisión de ley. Se estima en un 20% el porcentaje para atender a gastos causídicos, cuando éstos no pudieren ser satisfechos con el excedente". Por consultas comunicarse al Tel: 0388-4244643 de 17 a 21hs. y/o al 154047128, o el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo del 2.008.- MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-

30 MAY. 02/04 JUN. LIQ. N° 72955 \$ 17,70.-

## EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 - Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B-49849/99**, caratulado: "EJECUCION PRENDARIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL C/ TACUARA S.R.L.", hace saber a TACUARA S.R.L. el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril del 2008.- Atento al instrumento que sirve de base a esta ejecución y encontrándose pactado en el mismo la capitalización de intereses, en conformidad a lo dispuesto en el art. 623 del Código Civil y de acuerdo la doctrina de la Excma. Cámara de Apelaciones en sentencia dictada en el Expte. N° 5007/99 caratulado: "Banco de la Provincia de Jujuy c/ Hugo C. Rios y Marta Yampe", corresponde hacer lugar al pedido de aclaratoria formulada en el escrito que se provee y disponer que la tasa de interés aplicable será capitalizada".- Notifíquese por cédula y

por edictos al demandado.- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.-  
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-  
 Pro Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de abril del 2008.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 72953 \$ 17,70.-

La Secretaria de Educación en el **Expte. N° 1055-1339-06** Caratulado: "OSMAN ALICIA DEL ROSARIO. I/ RECURSO JERARQUICO C/ Designación en la Cátedra "Práctica y Residencia", en el Profesorado de Ciencias Económicas del I.F.D. N° 5 "José E. Tello", conforme las previsiones del Art. 51° Inc. 4) y 59° de la Ley Procesal Administrativa N° 1886/48 de los términos de la resoluc. N° 4337-S.E.-07. S.S. de Jujuy, 04 de Septiembre de 2007. VISTO.----- Y CONSIDERANDO:----- Por ello, -----LA SECRETARIA DE EDUCACION. RESUELVE: **ARTICULO 1°.**: Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la PROF. ALICIA DEL ROSARIO OSMAN, D.N.I. N 13.666.603, en contra del Puntaje que se le asigno en el año 2006 la Junta de Clasificación de Nivel Medio y contra la designación de otra docente en la suplencia que venía realizando en el año 2004, en el espacio curricular "Práctica y Residencia" del Profesorado de Ciencias Económicas del Instituto de Formación Docente N° 5 "José Tello Eugenio Tello", en reemplazo del Prof. Oscar Segura, quien fuera designado como Rector Interino del mencionado Instituto hasta Noviembre de 2007; por los motivos expuestos en el exordio.- **ARTICULO 2°.** ----- **ARTICULO 3°.**- De forma: Fdo. Prof. MARIA TERESA JURE SECRETARIA DE EDUCACIÓN.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril 24 de 2008.-

30 MAY. 02/04/06/09 JUN. S/C.-

**INSCRIPCION DE MARTILLERO DE JUJUY**

**ROSALES, CARLOS ENRIQUE** DNI N° 28.402.551 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martilleros Publico. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

26/30 MAY. 06 JUN. LIQ. N° 72939 \$ 17,70.-

**EDICTOS DE CITACION**

El Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 460/07**, caratulado: "CADENA, ALFREDO ANTONIO p.s.a. VIOLACION DE DOMICILIO Y AMENAZAS – CIUDAD" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia, procede por el presente a notificar al prevenido ALFREDO ANTONIO CADENA, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 19 de mayo de 2008.- Atento a lo informado por la Brigada de Investigaciones de Perico a fs. 18/21 de autos, cítese por edictos al inculpado ALFREDO ANTONIO CADENA a efectos de que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de

CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, en el boletín oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE en caso de incomparencia sin causa justificada (Art. 140 y 151 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo. Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO – Juez – Ante mí Dr. GASTON MERCAU – Prosecretario.- Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial por el término de tres veces en cinco días SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.-  
 SECRETARIA N° 2, 19 de mayo de 2.008.-

26/28/30 MAY. S/C

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° Cuatro, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 981/06**, caratulado: "RUIZ, Carlos Hernán y VALDIVIEZO (no habido): p.s.a. de robo, Palpalá", CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado apellidado VALDIVIEZO para que se presente a estar a derecho en la causa, dentro de los DIEZ DIAS de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 del Código Procesal Penal). SECRETARIA PENAL N° 8; 26 de Mayo de 2.008.-  
 Publíquese el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO Y POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.- Fdo: WALTER REYES MOYANO – Strio. Habilitado.-

30 MAY. 02/04 JUN. S/C.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N 7, SECRETARIA N 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LUIS CARLOS BURGOS, L. E. N 8.201.420.-**  
 Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MARZO DE 2008.-

26/28/30 MAY. LIQ. N° 72948 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON HIPÓLITO CHAPOR.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 07 de Abril de 2008.- Dra. Lilian Inés Conde – Prosecretaria Técnico Judicial.-

26/28/30 MAY. LIQ. N° 72945 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **ROSAURA MACHICADO DE MURGA.-**  
 Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE MAYO DE 2.008.-

28/30 MAY 02 JUN. LIQ. N° 72949 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS HABILES A HEREDEROS Y

ACREEDORES DE **INOCENCIO MENDOZA ORTEGA Y BENITA MAIGUA.-**  
PUBLICACIONES EN BOLETÍN OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACION LOCAL, TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 DE MAYO DE 2.008.- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIO.-

28/30 MAY 02 JUN. LIQ. N° 72951 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON MIGUEL LOPEZ ALBA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-  
San Pedro de Jujuy, 23 de ABRIL DE 2.008.-

28/30 MAY 02 JUN. LIQ. N° 72956 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4.- Cita y Emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. **JUAN QUISPE D.N.I. N° 8.205.620**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL por el TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.-EMPLAZÁNDOSE a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el término de TREINTA DÍAS HABILES, contados a partir de la última publicación.-SECRETARIA TITULAR: ESC. SILVIA INES TABBIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MAYO del 2.008.-

28/30 MAY 02 JUN. LIQ. N° 72950 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza por a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **SARA TARIFA D.N.I. N° 9.633.628 Y ANTONIO VICENTE CELIS D.N.I. N° 3.949.721**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY por el TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-SECRETARIA TITULAR: ESC. SILVIA INES TABBIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE MAYO del 2.008

28/30 MAY 02 JUN. LIQ. N° 72952 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **RIOS DEL CARMEN DEL VALLE.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2.007

28/30 MAY 02 JUN. LIQ. N° 72957 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **OCTAVIANO VASQUEZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
Secretaria: Dra. Martina CARDARELLI.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2.007.-

28/30 MAY 02 JUN. LIQ. N° 72958 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: Don **ALBERTO HUGO ESPOSTO.-**  
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-  
PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 27 DE FEBRERO DEL 2008.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 72969 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy a/c de la Dra. Olga Villafañe Juez y Secretaria N° 3, en el Expte N° B-184302/08 SUCESORIO AB-INTESTATO: **ICHASO, MARIA ISABEL**, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 28 de marzo del 2008.  
Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.-

30 MAY. 02/04 JUN. LIQ. N° 72972 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CECILIO ABALOS-GUTIERREZ, DOMINGA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo de 2008.  
Secretaria: Dra. Paula Turk Mateo- Por Habilitación.-

30 MAY. 02/04 JUN. LIQ. N° 72970 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ANACLETA CAMINO.-**  
Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de mayo de 2008.-

30 MAY. 02/04 JUN. LIQ. N° 72976 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. NILDA GRACIELA YAPURA del CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, SE CITA y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS A HEREDEROS DE: **FRANCISCO ALTAMIRANO PAREDES.-**  
PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de Mayo de 2008. ANTE MI: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA.-

30 MAY. 02/04 JUN. LIQ. N° 72978 \$ 17,70.-